CONSEJO FISCAL
PRESIDENTE

FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO

Pleno del Consejo Fiscal convocado para el día 22 de abril de 2025 (inicio, 9.00 horas, asistencia opcional presencial/*online,* en sesiones de mañana y, previsiblemente, de tarde).
Sede Fiscalía General del Estado
C/ Fortuny 4,
28010 Madrid

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lectura y aprobación, en su caso, del acta del Pleno de 20 de marzo de 2025.

SEGUNDO. E. G. nº 141/2025. 842/2024. Informe del Consejo Fiscal (art. 14.4. j EOMF) sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, y la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, para la ampliación y fortalecimiento de las carreras judicial y fiscal. Ponente: Excmo. Sr. D. Miguel Rodríguez Marcos.

TERCERO. E.G. 338/2025. Informe del Consejo Fiscal (art. 14.4. j EOMF) sobre Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, y se crean Secciones de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia en determinados Tribunales de Instancia. Ponente. Excma. Sra. Dña. María Antonia Sanz Gaite. Fiscal Jefa Inspectora.

CUARTO. E.G. nº 353/2025. Instrucción FGE nº XX/2025 sobre Jornadas de fiscales especialistas y sus conclusiones.

QUINTO. E. G. nº 346/2025. Instrucción nº 1/2025 sobre el/la Fiscal Coordinador/a de Derechos Humanos y Memoria Democrática y sobre las secciones especializadas en las fiscalías territoriales.

SEXTO. Expediente de compatibilidad nº 136/2024.
SÉPTIMO. Expediente de compatibilidad nº 16/2025.
OCTAVO. Expediente de compatibilidad nº 20/2025.

NOVENO. E.G. nº 242/2025. Comisión de servicios en la Fiscalía Especial Antidroga.

DÉCIMO. E.G. nº 94/2025. Resolución Fiscal Superior Canarias; discrepancia art. 23 EOMF de la Fiscalía Provincial de Las Palmas.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

UNDÉCIMO. E.G. nº 556/2024. Solicitud de documentación.

DUODÉCIMO. E.G. nº 192/2025. Concurso discrecional; Orden PJC/226/2025, de 5 de marzo, por la que se convocan para su provisión destinos vacantes en la Carrera Fiscal.

DÉCIMO TERCERO. Convenios de colaboración y comunicación de los viajes al extranjero realizados por miembros del Ministerio Fiscal.

DÉCIMO CUARTO. Ruegos y preguntas.

Madrid, 8 de abril de 2025

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Excmo. Sr. D. Álvaro García Ortiz

Se recuerda a los/as Sres/as. Vocales su deber de guardar secreto de la materia reservada de que tengan conocimiento en el ejercicio de su función en el Consejo, así como de los debates de este. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Fiscal, se entiende por materia reservada toda aquella que, por afectar directa y personalmente a un determinado fiscal, no deba ser de general conocimiento y aquella otra que, excepcionalmente, sea declarada como tal por el Fiscal General del Estado.

"La comunicación de los datos de carácter personal que pudieran figurar en el/los documento/s adjunto/s, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias encomendadas al Ministerio Fiscal y al amparo de la vigente normativa de protección de datos.

La referida normativa también es de aplicación al destinatario o destinatarios de esos datos personales, los cuales no podrán ser objeto de tratamiento ulterior con una finalidad distinta a la que ha motivado su actual comunicación. En todo caso deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar cualquier tratamiento no autorizado o ilícito."